

REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

REPUBLICA DE COLOMBIA País:

(Country: - Pays:)

El presente documento público (This public document - Le présent acte public)

RUIZ RUIZ BERTA OLIVA Ha sido firmado por:

(Has been signed by: A été signé par:)

Actuando en calidad de: **NOTARIO ENCARGADO**

(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

Lieva el sello/estampilla de: NOTARIAS ANTIOQUIA

(Bears the seal/stamp of: Est revétu du sceau de/timbre de:)

Certificado (Certified - Attesté)

BOGOTA - EN LÍNEA En:

(At: - Á:)

12/19/2017 11:02:16 a.m.

(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACION

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

A2RMT1121769

(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:) Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: (Name of the holder of document: Nom du titulaire:) SURAMERICANA DE INVERSIONES COMERCIALES S.A.S. // **METALES DE CHILE S.P.A.**

Tipo de documento:

CARTA

(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2 (Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

Expedido (mm/dd/aaaa): 12/18/2017 070040005681974

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web: The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site: L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





Guayaquil, 18 de Diciembre de 2017.-

Señor:

BERNARDO CORTES SERRATO Gerente General METALTEXCORPSA S.A.

E. S. M.-

Cordial Saludo:

Por medio de la presente, comunicamos a usted que la sociedad SURAMERICANA DE INVERSIONES COMERCIALES S.A.S., identificación SEQ-00003626, de nacionalidad colombiana, representada por su Gerente ANDRES FELIPE VASQUEZ SANCHEZ ha transferido en esta misma fecha a favor de la Sociedad METALES DE CHILE S.p.A., identificación SEQ-00005522, de nacionalidad Chilena, representada por su Apoderado Especial en el Ecuador, Abogado JOSE LUIS MOSCOTE MEDINA, la cantidad de Cincuenta Mil (50.000) acciones ordinarias y nominativas, del capital suscrito de la Compañía METALTEXCORPSA S.A., las cuales tienen un valor nominal de Un Dólar (US\$ 1,00), cada una de ellas, impagas y que están contenidas en el Certificado Provisional # 01 numeradas desde la 000001 a la 50.000 inclusive. La cesión tuvo una valoración de mercado y se estableció en la suma de Dos Mil Dólares con 00/100 Dólares (US\$2.000,00).

Agradecemos a Usted, se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía y hacer las

comunicaciones respectivas ante la entidad de control correspondiente.

Sin otro Particular,

CEDENTE

p) SURAMÉRICANA DE INVERSIONES COMERCIALES

NIT # 900562843-8

f) ANDRES FELIPE VASQUEZ SANCHEZ

Gerente

CESIONARIO

p) METALES DE CHILE S.p.A.

RUT # 76.317.836-6

f) AB. JOSE LUIS MOSCOTE M.

Apoderado Especial

(S)

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



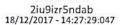
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

50505

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Diez (10) del Círculo de Medellín, compareció:

ANDRES FELIPE VASQUEZ SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0071788451, presentó el documento dirigido a METALTEXCORPSA S.A y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.







------ Firma autógrafa ------

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

SNR - Resolución 2.4 NOV 2017 1 2 8 6 1 / /

Bann

BERTA OLIVA RUIZ RUIZ
Notaria diez (10) del Círculo de Medellín - Encargada

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co Número Único de Transacción: 2iu9izr5ndab



REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

REPUBLICA DE COLOMBIA País:

(Country: - Pays:)

El presente documento público (This public document - Le présent acte public)

GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA Ha sido firmado por:

(Has been signed by: - A été signé par:)

SECRETARIO GENERAL AD HOC Actuando en calidad de:

(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (Bears the seal/stamp of: - Est revétu du sceau de / timbre de:)

Certificado

(Certified - Attesté)

BOGOTA - EN LÍNEA En: (At: -Á:)

1/27/2017 10:54:25 a.m.

(On: - Le:)

070040005073788

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

A2RBZB1054359831

(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: (Name of the holder of document: SURAMERICANA DE INVERSIONES COMERCIALES S.A.S.

Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION**

(Type of document: - Type du document:) **LEGAL**

Número de hojas apostilladas:

(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

LVCVLLCBIMNYGEID Expedido (mm/dd/aaaa): 01/26/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web: The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla







Certificado generado a través de taquillas Lugar y fecha: Medellín, 2017/01/26 Hora: 16:20 Número de radicado: 0014803313 - RMTMALM Página: 1

DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Código de verificación: lvcvLlcbiMnyGEid Copia: 1 de 10

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

SURAMERICANA DE INVERSIONES COMERCIALES NOMBRE:

S.A.S.

21-477016-12 MATRICULA:

MEDELLÍN DOMICILIO:

900562843-8 NIT

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 30 de 2016

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CL 50 CR 54 - 25 MEDELLÍN, ANTIQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

PEQUEÑA EMPRESA: De conformidad con lo declarado en el formulario de matrícula y su anexo, el comerciante manifestó cumplir con los requisitos previstos en el artículo 2 de la ley 1429 de diciembre 29 de 2010 y en el artículo 1 del decreto 545 de febrero 25 de 2011.

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por Documento Privado de octubre 05 de 2012, del Único Accionista, registrado en esta Entidad en octubre 16 de 2012, en el libro 9, bajo el número 18611, se constituyó una Sociedad Comercial por Acciones Simplificada denominada:

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2017/01/26 Hora: 16:20 Número de radicado: 0014803313 - RMTMALM Página: 2



Código de verificación: lvcvLlcbiMnyGEid Copia: 1 de 10

SURAMERICANA DE INVERSIONES ORO S.A.S

CERTIFICA

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por el siquiente documento:

Acta No. 5 del 19 de septiembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Entidad el 22 de septiembre de 2016, en el libro 90., bajo el No. 21608, mediante la cual la sociedad cambia su denominación por:

SURAMERICANA DE INVERSIONES COMERCIALES S.A.S.

CERTIFICA

VIGENCIA: Oue la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siquientes actividades:

- A.- Constituir, promover y organizar toda clase de sociedades mercantiles o civiles, en Colombia y en el exterior, así como adquirir, poseer acciones o participaciones en las mismas; adquirir, poseer y enajenar bonos, acciones, participaciones y valores de cualquier clase, así como celebrar reportos, entrar en comandita, en sociedad, en asociación en participación; todas estas operaciones se realizarán con recursos propios y, en ningún caso se ejecutará cualesquier labor de intermediación financiera de las contempladas en el Estatuto Orgánico del sistema Financiero.
- B.- Adquisición de inmuebles propios para el establecimiento de plantas industriales y locales comerciales de todo orden; proyectar, construir y realizar las demás actividades relativas por cuenta propia o de terceros, para la adquisición, construcción o adaptación de edificios adecuados para la industria y el comercio en todas sus ramas.

PARÁGRAFO: La sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de sus objetivos generales y que tengan relación directa con ellos, tales como: formar parte de otras sociedades, adquirir o enajenar establecimientos de comercio y bienes muebles o inmuebles, adquirir, enajenar, girar, endosar, aceptar, protestar, rechazar, avalar, cancelar y realizar toda clase de operaciones con títulos valores, cartas de crédito y demás efectos de comercio y bienes muebles o inmuebles, abrir cuentas corrientes en el territorio nacional o en el exterior y realizar toda

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2017/01/26 Hora: 16:20 Número de radicado: 0014803313 - RMTMALM Página: 3

CAMARA DE COMERCIO® DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Código de verificación: lvcvLlcbiMnyGEid Copia: 1 de 10

clase de operaciones y actividades que tengan que ver directa o indirectamente con sus objetivos generales.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL	DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO SUSCRITO	\$250.000.000,00 \$50.000.000,00	250.000 50.000	\$1.000,00 \$1.000,00
PAGADO	\$50.000.000,00	50.000	\$1.000,00

CERTIFICA

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENCIA: La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del Gerente.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ANDRÉS FELIPE VÁSQUEZ SÁNCHEZ DESIGNACION	71.788.451

Por Documento Privado del 5 de octubre de 2012, del Único Accionista, registrado(a) en esta Cámara el 16 de octubre de 2012, en el libro 9, bajo el número 18611

CERTIFICA

FACULTADES DEL GERENTE: El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, con límite de cuantía hasta la suma equivalente a 10 salarios mínimos legales mensuales.

Los actos o contratos que excedan esta cuantía deberán contar con la autorización previa de la Asamblea General de Accionistas. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes:

- a) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad.
- b) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales.
- c) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2017/01/26 Hora: 16:20 Número de radicado: 0014803313 - RMTMALM Página: 4



Código de verificación: lvcvLlcbiMnyGEid Copia: 1 de 10

contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad.

- d) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva.
- e) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales.
- f) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos.
- g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida.
- h) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en los estatutos.

PARÁGRAFO: El Gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CL 50 CR 54 - 25 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

afv@une.net.co
carlos.pineda@negociosnutibara.com

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de

Certificado generado a través de taquillas Lugar y fecha: Medellín, 2017/01/26 Hora: 16:20 Número de radicado: 0014803313 - RMTMALM Página: 5



Código de verificación: lvcvLlcbiMnyGEid Copia: 1 de 10

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

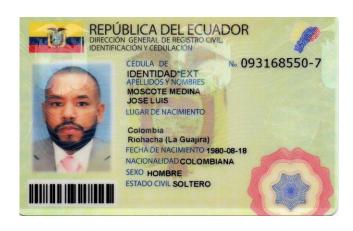
Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, por una sola vez y en un plazo no mayor a 30 días contados desde el momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



La Secretaría General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma estampada en este documento corresponde a SANDRA MILENA MONTES PALACIO, y se encuentra registrada en ésta Superintendencia.

(Resipcost.

Firma Secretario AD HOC Gil Ardila, Guiomar Patricia





APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961) 1. Pais country/pays

El presente documento público / This public document / Le présent acte public CARLOS HUMBERTO QUEZADA MORENO 2. Ha sido firmado por has been signed by ! e éte signé par 3. Quien actúa en calidad de NOTARIO TITULAR acting in the capacity of / agissant en qualité de 4. Revestido del sello - timbre 26º NOTARIA DE SANTIAGO tears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de Certificado / Certified / Attesté 10-10-2017 5. En 6. El dia at/& the / le 7 Por Carlos Enrique Appeloren Balbontin by / par FAC287209 8. Bajo el número Nº / sous Nº 9. Sello - Timbre 10. Firma seal - stamp / scoau - timbre squature

Esta aposibila continca únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento naya actuado y, en su caso, la identicidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento naya actuado y, en su caso, la identicidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento naya actuado y, en su caso, la identicidad de la firma. timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no cartifica el contonido del documento para el cual se expidio.

Esta documento ha sido firmado electronicamente conforme a la Ley Nº 19,799, sobre Documentos Electronicos, Firma Electronica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Loy N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranieros.

This apposition only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public cocument bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This document has been signed electronically according to Law N* 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Low N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents

Cette apostifie atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en lequelle le signatoire de l'acto a egi et, le cos écheant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Le présent document est muni d'une signature electronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes electroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 porant application au Chill de la Convention de La Haye qui supprime l'obagation de légalisation des actes publics etrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: PODER NOTARIAL

Titular / Holder / Titulaire: WILLIAM LEONARDO SALAZAR ROJAS

Antilo acmilonocamo Número de páginas: 4 DEL CANTON GUAYAQUILINAMBOR of pagos / quantité de pagas

> ro Apostás | EAC22/205 | ons Emisión | 10-10-2017 ;

LXX

Folio/serie/otro: 553134

serie / other folio / sano / autro

VERIFICACIÓN EN LÍNEA La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en: To verty the insures of the sportle, see

https://consulta.apostilla.gob.cl

Código de verificación: 1BF3084190 Verfication code / Code de verfication



DOY FE De contormidag at An. 16 fruitieral 5 de la Les Notarial doy te que la (\$) totocopia(s) que antecede(n es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en_ foja(s) util(es), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencia - GUAYAQUIL

AB. ANGEL NAVAS TINOCO NOTARIO SEPTUAGESIMO DE GUAYAQUIL QUEZADA MORENO 26° NOTARIA DESANTIACO

2

3

5

10

11

12

13

14

15

18

20

21

22

23

27

28



Cpc.- OT:553.134.-

PODER ESPECIAL

METALES DE CHILE SpA -AMOSCOTE MEDINA, JOSE LUIS

En Santiago de Chile, a once de Septiembre de dos mil QUEZADA diecisiete, ante mí, HUMBERTO MORENO. Abogado, Notario Público, Titular de la Vigésimo Sexta Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, segundo piso, comparece: La sociedad METALES DE CHILE SpA, Rol Unico Tributario número setenta y seis millones trecientos diecisiete mil ochocientos treinta y seis guión seis, compañía por acciones constituida conforme a las leyes de la República de Chile, por medio de su representante legal, don WILLIAM LEONARDO SALAZAR ROJAS, quien declara ser colombiano, soltero, contador público, cedula de identidad para extranjeros número veintidos millones seiscientos setenta y ocho mil siete guión seis, ambos con domicilio para estos efectos en calle Huérfanos número setecientos ochental y seis, oficina novecientos diez, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana; el compareciente mayor de edad, qui





1

acredita su identidad con la cédula citada y expone: PRIMERO: Que en mi calidad de representante legal de la sociedad METALES DE CHILE SpA, en el ejercicio de las atribuciones que se me han consagrado en los Estatutos Sociales, comparezco, para los efectos de otorgar poderes especiales a quién se indica, con el objeto de concretar una serie de inversiones de capital proyectadas en la República del Ecuador, relativas a la suscripción y pago de acciones en algunas compañía del mencionado país. Para los fines expuestos, se confiere Poder Especial y suficiente al señor JOSE LUIS MOSCOTE MEDINA, ciudadano colombiano, profesional del derecho en ejercicio, mayor de edad, soltero, domiciliado en la ciudad de Guayaquil -Ecuador, identificado por medio de su cédula de ciudadanía número cero nueve tres uno seis ocho cinco cinco cero siete, para que, en nombre y representación de METALES DE CHILE SpA, ejecute las siguientes acciones en la República del Ecuador: A) Suscriba y pague a nombre y cuenta de **METALES DE CHILE** SpA un total de cincuenta mil acciones, de un dólar cada una (cincuenta mil dólares americanos en total), en la compañía METALTEXCORPSA S.A., las cuales deberán ser compradas a la sociedad colombiana SURAMERICANA DE INVERSIONES COMERCIALES S.A.S. por medio de carta de cesión, en la cual deberá comparecer en representación del actual representante legal y en sus atribuciones. Este encargo no se entenderá completo hasta que METALES DE CHILE SpA, se haga propietaria de una participación accionaria equivalente al cincuenta por ciento del total del capital social, de la mencionada. B) Suscriba y pague a nombre y cuenta de METALES DE CHILE SpA mil trescientas veinticinco acciones de nueva serie, de un dólar cada una (mil trescientos

12

13

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

QUEZADA MORENO 26º NOTARIA DE SANTIAGO

2

3

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

la emisión de

veinticinco dólares americanos en total) de la emisión de veinticinco mil acciones que realizará la sociedad ecuatoriana **UNICASH S.A.** Este encargo no se entenderá completo hasta que METALES DE CHILE SpA, se haga propietaria de una participación accionaria equivalente al uno coma cero seis por ciento del total del capital social, de la mencionada. C) Suscriba y pague a nombre y cuenta de **METALES DE CHILE SpA veinte** mil cuatrocientos ochenta acciones nuevas, de un dólar cada una (veinte mil cuatrocientos ochenta dólares americanos en total) de la nueva emisión de cuarenta y cinco mil acciones, que emitirá la sociedad ecuatoriana OROS DE LA TOLA S.A. OROTOLA. Este encargo no se entenderá completo hasta que METALES DE CHILE SpA, se haga de una participación accionaria equivalente al diez coma veinticuatro por ciento del total del capital social, de la mencionada sociedad. D) Suscriba y pague a nombre y cuenta de METALES DE CHILE SPA ochocientas treinta acciones, de diez dólares cada una, las cuales se pagarán por la mitad del valor patrimonial actual de la compañía (es decir, a cincuenta dólares cada una, siendo un total de cuarenta y un mil quinientos dólares americanos a invertir) en ecuatoriana compañía SERVICIOS INTEGRALES ADMINISTRATIVOS PROFESIONALES DEL ECUADOR S.A. SIAPE. Tales acciones, serán cedidas por los actuales accionistas: i) doña JENNIFFER YUPA YAMBAY; ii) doña MAYRA CARREÑO MOREIRA; y iii) don JOSE LUIS MOSCOTE MEDINA. Tales operaciones, deben realizarse a través de cartas de cesión a nombre y representación del representante legal de METALES DE CHILE SpA y en sus atribuciones, hasta la completa ejecución de esta encomienda. Este encargo no se entenderá completo hasta que METALES DE CHILE SpA, se haga de úna



553134CP



OFARIA N

3

participación accionaria equivalente al ochenta y tres por ciento del total del capital social, de la mencionada sociedad. E) A comprar a nombre y por cuenta de **METALES DE CHILE SPA** acciones y derechos a título gratuito u oneroso, o en posesión efectiva, toda clase de bienes muebles o inmuebles ya sea al contado o a plazos, por los precios, forma de pago y demás condiciones que se estipulen, abonando o percibiendo sus importes, otorgando o exigiendo recibos, documentos probados o escrituras públicas; y asimismo inscribir ante el organismo de control correspondiente. F) Representar en las reuniones de Junta General de Accionistas o de Socios (según sea el caso) que fueren convocadas y, en general, hacer todo cuanto mi representada podría ejecutar como si personalmente interviniera, incluso en las que METALES DE CHILE SPA llegare a participar a futuro en la Republica de Ecuador. G) Firme a nombre de METALES DE CHILE SpA las transferencias de dominio, de las sociedades donde actualmente tenga o llegare a tener participación a futuro, en las condiciones que estime convenientes; otorgar y exigir los correspondientes recibos y/o cancelaciones, por documentos simples o por escritura pública. H) Comparecer a nombre del mandante para efectuar todo tipo de gestiones ante toda clase de autoridades, sean estas judiciales, legislativas, gubernamentales, administrativas, municipales, diplomáticas, eclesiásticas, militares, policiales, aduaneras, registros públicos, compañías fiscalizadoras, empresas e instituciones de derecho público o privado, fueros especiales y cualquier entidad pública de género, categoría o denominación que existiere en la actualidad o se cree en el futuro, interponer toda clase de demandas, reconvenir, contestar demandas y reconvenciones, presentar recursos ordinarios y extraordinarios,

11

12

13

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



HUMBERTO QUEZADA MORENO 26" NOTARIA DE SANTIAGO

2

3

10

11

12

13

15

16

17

20



desistirse de proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en solicitar concesiones el proceso, administrativas de toda clase, formular y tramitar denuncias y para los demás actos que exprese la ley. I) Intervenir en todos los procesos judiciales en las que la Compañía sea parte como demandante, denunciante, demandado o denunciado en cualquier juzgado o tribunal de la República de Ecuador, en tal sentido, el apoderado actos prestará declaración de parte, declaración testimonial, reconocimiento y exhibición de documentos, entre otros procesales, sin reserva ni limitación algún. J) Presentar toda clase de declaraciones, solicitudes y documentos; suscribir e interponer toda clase de recursos ante las autoridades encargadas de cobranzas de tributos, impuestos, tasas y o contribuciones, así como recibir las devoluciones que se ordenen en los mencionados rubros; igualmente podrá apersonarse en mi nombre ante toda clase de personas jurídicas y naturales, de derecho público y privado y ante toda clase de autoridades Administrativas sean estas, Municipales, Tributarias. Provinciales, Aduaneras.-SEGUNDO: ATRIBUCIONES. En ejercicio del poder conferido mediante el presente documento, el mandatario queda investido de amplias facultades para cumplir con el mandato otorgado, hasta su integra ejecución, pudiendo, para los efectos señalados en el presente contrato, presentarse las antes autoridades ecuatorianas del ramo, a fin de realizar las inscripciones, notificaciones u diligencias que hagan falta, además de otros organismos, público o privados, quedando expresamente facultado para firmar documentos, requerir información, solicitar asesoria y divulgar, con quién sea pertinente, la naturaleza





información de este encargo.- TERCERO: RENDICIÓN DE CUENTAS. El mandatario deberá cumplir con la obligación de rendir cuentas, por medio del envío de los cupones de acción, copias de registro de libros de accionistas, cartas de cesión (con timbre de recepción de la autoridad correspondiente) y otros documentos oficiales que den fe de la compra, suscripción y pago de las acciones encomendadas a adquirir. Tales documentos deben ser documentos oficiales o copias autorizadas de estos por notario de fe pública. Además, deben remitirse apostillados para que tengan validez ante las autoridades chilenas. Se otorga el plazo de un mes desde el momento de la adquisición, para que el mandatario cumpla con su obligación de rendir cuentas.-CUARTO: PLAZO. Este PODER ESPECIAL entrará en vigencia y tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su otorgamiento y terminará con el cumplimiento del objeto del presente mandato, pudiendo vuestros apoderado cederlo en los mismos términos y bajo las mismas responsabilidades y obligaciones a otro profesional del derecho si así lo considera necesario.- QUINTO: VIGENCIA. Se entenderá vigente el presente Poder Especial en tanto no sea revocado expresamente por apoderado facultado para actuar en representación de la sociedad o no se den las ley establece para su terminación.la causales que PERSONERÍA: La personería de don William Leonardo Salazar Rojas para actuar en representación de la sociedad METALES DE CHILE SpA, consta en la escritura pública de ocho de Febrero de dos mil dieciséis, repertorio número nueve mil ciento noventa guión dos mil dieciséis, otorgada ante la Notario Público doña Nancy de la Fuente Hernández, la que no se inserta por ser conocida del compareciente y del Notario que autoriza.- Se deja constancia que se protocoliza bajo este mismo número de

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

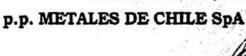
QUEZADA MORENO 26° NOTARIA DE SANTIACO

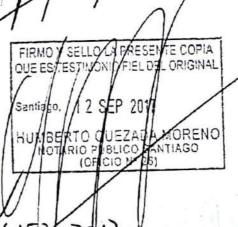
repertorio y fecha, fotocopia de cédula de identidad del compareciente y que se entiende formar parte de la presente escritura.- En comprobante y previa lectura de la compareciente el presente instrumento. Di copia. Docta.-NOFARIO



WILLIAM LEONARDO SALAZAR ROJAS

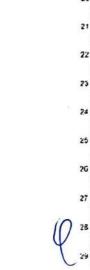
C.I.E. Nro. <u>226 78007</u>-6





REPERTORIO Nro.: 6153





Extractos

retectios

13

5531340 K



Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que no hay constancia al margen de la inscripción social de fojas 41797 número 27904 del Registro de Comercio de Santiago del año 2013 correspondiente a la sociedad "Metales de Chile SpA", que el o los accionistas de ella, o la respectiva Junta de Accionistas, hayan acordado su disolución anticipada al 25 de abril de 2017.

Santiago, 26 de abril de 2017.



Carátula: 12068880

